

Fomento para el desarrollo de las Músicas del Uruguay

VENTANILLA ABIERTA 2021

1. Qué tengo que hacer para solicitar apoyo económico en la ventanilla de Fomento para el desarrollo de las Músicas del Uruguay?

Para inscribir una solicitud de apoyo económico para tu proyecto, previamente debes tener creado correctamente tu usuario/agente de la plataforma culturaenlinea.uy

Puedes acceder a un tutorial sobre cómo crear tu usuario en:
<https://www.youtube.com/watch?v=vkEUSIBRPRY&feature=youtu.be>

Para que tu usuario/agente sea válido es importante que chequees haber completado todos los campos con la información solicitada.

Luego, con tu usuario/agente debes seleccionar la pestaña "Oportunidades", Ventanilla Fomento para el desarrollo de las Músicas del Uruguay, y finalmente "Realizar Inscripción" donde deberás proveer la información y adjuntar la documentación necesaria para completar y finalizar la inscripción.

2. Qué hago si la plataforma no me permite avanzar y/o confirmar el formulario de inscripción de la convocatoria?

En estos casos es importante chequear que en tu usuario/agente de la plataforma cultura en línea hayas cargado la información requerida en todos los campos solicitados. Si aún así el problema persiste debes solicitar asistencia vía correo electrónico a culturaenlinea@mec.-gub.uy

3. Es posible presentar proyectos en más de una de las cuatro modalidades de apoyo mencionadas en el punto 2?

Si. Es posible postular con diferentes proyectos en diferentes modalidades.

4. Es posible postular proyectos que soliciten financiamiento para compra de equipamiento?

No, este fondo financiará los siguientes rubros:

- *Proyectos musicales y/o educativos que involucren infancia y/o juventud.
- *Ciclos de conciertos y festivales nacionales e internacionales (pago de cachet y/o pasajes a músicos integrantes de la programación artística).
- *Apoyo para la grabación fonográfica o audiovisual (pago de cachet a técnicos asociados a la realización del proyecto).
- *Apoyo para la recepción en Uruguay de productores y programadores de salas, centros de espectáculos, festivales del exterior

5. De qué manera incluyo material de audio o audiovisual del proyecto en el formulario de inscripción, si aplico a las modalidades 3.1, 3.2 o 3.3?

Con el fin de proporcionar una referencia del proyecto que aplique en esas modalidades, se sugiere que en la descripción del proyecto se incluyan links de acceso a audios o audiovisuales en algún repositorio como youtube.com, vimeo.com, o archive.org.

6. Es necesario presentar presupuestos que justifiquen los costos de los servicios necesarios para realizar mi proyecto?

Al finalizar su ejecución, todos los proyectos que cuenten con el apoyo de este Fondo deberán presentar un informe de rendición de cuentas para el que se deben presentar las facturas de todos los gastos realizados con el dinero público recibido. Por ese motivo, y para ordenar la información en todas las etapas del proyecto, se recomienda solicitar presupuestos a los servicios que van a contratar e incluirlos en el punto "3. Apoyo económico que solicita para el pago de recursos humanos o gastos de movilidad y su justificación."

7. En qué momento se comunicarán los fallos a los proyectos seleccionados?

Los fallos se comunicarán 30 días después de cerrado el plazo en cada convocatoria.

8. Las propuestas de músicas para las infancias están comprendidas en la modalidad de apoyo a la grabación fonográfica o audiovisual? (punto 3.3 de las bases)

Si, y también se pueden presentar proyectos de grabación de productos audiovisuales que tengan un componente más educativo para la infancia en la modalidad de apoyo a proyectos musicales y/o educativos que involucren infancia y juventud (punto 3.1)

9. Qué es el Registro de Beneficiarios del Gobierno Central? Hay que tener empresa para solicitar el registro? Dónde puedo obtener información al respecto?

Para que el Instituto Nacional de Música pueda acreditar la contribución económica al titular del proyecto es obligatorio estar registrado como beneficiario del gobierno central, habiendo dos modalidades para hacerlo: como persona física o como persona jurídica en el caso de instituciones culturales con personería jurídica. No es necesario tener empresa.

Para realizar el registro correctamente lo ideal es consultar y corroborar la información directamente con el organismo que gestiona ese Registro en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas <https://www.gub.uy/tramites/registro-beneficiarios-gobierno-central> vía correo electrónico, o por los teléfonos 2- 17122079- 17122080-17122082-17122083 de 11:15 a 16:30 hs.

10. Qué es un informe de rendición de cuentas? Por qué es necesario presentarlo?

El informe de rendición de cuentas es un documento a nombre del titular del proyecto que refleja y documenta legalmente la utilización de dinero público recibido como contribución para el mismo.

En este informe es necesario incluir los comprobantes de pagos (facturas, recibos, etc) efectuados en las diferentes etapas del proyecto, debiendo ser confeccionado, firmado y sellado por un contador público.